

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA MARKETING DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPUMA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR GANDARA FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR OTRA PARTE "EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. PAULINA DELGADO CANO, ENCARGADA DE LA HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL, Y LIC. LUIS ANGEL ESPARZA SEGURA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUIENES MANIFESTARON CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

DECLARACIONES:

A) Declara EL PRESTADOR por conducto de su representante, que:

I.- Es una Sociedad Anónima, legalmente constituida de conformidad con el marco normativo vigente y con capacidad profesional para coadyuvar con "EL MUNICIPIO" dentro del ámbito de su objeto social. Tiene su domicilio en Calle

N2-ELIMINADO 2

con Registro Federal de Contribuyentes

N3-ELIMINAD ou Representante se identifica en este acto con su credencial para votar con fotografía folio número N4-ELIMINADO 11

II.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarse en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.- Es su deseo celebrar el presente contrato con "EL MUNICIPIO", con el objeto de brindar sus servicios profesionales en la producción de eventos artísticos y culturales de las Fiestas San Diego de Alejandría 2023, de conformidad con lo establecido en las clausulas subsecuentes.

IV.- La celebración del presente Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del mismo, no constituyen y no resultarán en un incumplimiento conforme a cualquier contrato, instrumento o documento que haya celebrado o suscrito o que de cualquier otra manera le sea aplicable, o cualquier ley, reglamento, decreto, orden, sentencia u otras disposiciones emitidas por cualquier poder o autoridad, que le sean obligatorias.

V.- No requiere autorización, permiso y/o registro gubernamental y/o privado alguno para la celebración del presente Contrato.

VI.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL MUNICIPIO", por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución, cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como con personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio profesional que se le encomiende, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a "EL MUNICIPIO".

B) Declara "EL MUNICIPIO":

I. Que es un órgano municipal, con responsabilidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultad de celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios

i C

Service Services

& Market



para cumplir sus objetivos de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que su domicilio legal está ubicado en Palacio Municipal, sin número colonia Centro en la población de San Diego de Alejandría, Jalisco.

- II. Que San Diego de Alejandría es un municipio libre del estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- III. Que de conformidad con la facción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es facultad de "EL MUNICIPIO" el concertar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- IV. Desea utilizar los servicios profesionales de EL PRESTADOR, para la producción de eventos artísticos y culturales de las Fiestas San Diego de Alejandría 2023, de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL MUNICIPIO los servicios profesionales de producción de eventos artísticos y culturales de las Fiestas San Diego de Alejandría 2023, consistente en: montaje de la producción de escenario, escenografía, audio e iluminación, desfile inaugural, conducción de David Alejandro Rodríguez y la presentación de la siguiente variedad artística en Teatro del Pueblo de los días 01 al 09 de enero de 2023:

DIA	EVENTO/ARTISTA	
Domingo 01 de enero de 2023	Original Ciclónica Sonora Dinamita	
Lunes 02 de enero de 2023	Dueto Los Centenarios	
Martes 03 de enero de 2023	Cadetes de Linares de Juan Guerrero	
Miércoles 04 de enero de 2023	Los Nuevos Caminantes	
Jueves 05 de enero de 2023	Los Terrícolas de Beatriz y Julio Hoyer	
Viernes 06 de enero de 2023	Banda Caña Verde	
Sábado 07 de enero de 2023	Los Estrafalarios	
Domingo 08 de enero de 2023	Grupo Palomo	
Lunes 09 de enero de 2023	Adrián Cabrera y Mariachi Los Caporales	

SEGUNDA.- Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula que antecede, por lo que hace a las características solicitadas por EL MUNICIPIO, estarán sujetos a la aprobación final de este último. No obstante lo anterior, EL PRESTADOR desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA.- Como resultado de las manifestaciones contenidas en este instrumento, EL MUNICIPIO se obliga a pagar a EL PRESTADOR la cantidad de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA por la totalidad de sus servicios, cantidad que se realizará mediante tres pagos de la siguiente manera:

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
08-12-2022	Pago de anticipo por producción de eventos artísticos y culturales de las Fiestas San Diego de Alejandría 2023, con variedad artística del Teatro del Pueblo.	\$200,000.00 más IVA
21-12-2022	Segundo pago de anticipo por producción de eventos artísticos y culturales de las Fiestas San Diego de Alejandría 2023, con variedad artística del Teatro del	\$200,000.00 más IVA

L. Angel 2.5.



Rose

Halland



1 200 1



	Pueblo.	
28-12-2022	Pago finiquito por producción de eventos artísticos y culturales de las Fiestas San Diego de Alejandría 2023 con variedad artística del Teatro del Pueblo.	\$168,000.00 más IVA

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será por el periodo del 08 de diciembre de 2022 al 09 de enero de 2023, sin que pueda prorrogarse o modificarse, lo anterior en el marco de las fiestas San Diego de Alejandría 2023.

QUINTA.- EL MUNICIPIO no se responsabiliza de cualquier daño que pueda ocurrir durante la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera.

SEXTA.- EL MUNICIPIO se obliga a proporcionar la información y documentación necesaria a EL PRESTADOR con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

OCTAVA.- Durante la vigencia del presente contrato EL MUNICIPIO podrá comunicar a EL PRESTADOR sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento.

NOVENA.- Las partes celebrarán reuniones periódicas con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados.

DECIMA.- Las partes de común acuerdo, podrán establecer modificaciones que estimen pertinentes en el contenido del presente contrato, las cuales se realizarán por escrito.

DÉCIMO PRIMERA.- En caso de que EL PRESTADOR incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, EL MUNICIPIO tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a EL PRESTADOR.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes manifiestan que no existe dolo, error o lesión, tampoco mala fe, así como enriquecimiento ilícito, pues lo aquí expuesto lo hacen por su propia voluntad sin coacción alguna, si los hubiere renuncian a la acción de nulidad que pudiera corresponderles.

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes convienen que para la interpretación o controversia con motivo de este contrato se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de esta población, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO CUARTA.- Cualquier asunto no previsto en el presente instrumento, será resuelto de común acuerdo por las partes que lo suscriben

Leído que fue por ambas partes este documento, estando conformes con su contenido aceptan los derechos y obligaciones que de él se desprenden, sabedores de su alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos que también firman, por duplicado en la Población de San Diego de Alejandría, Jalisco, a los **08 ocho días del mes de diciembre del año 2022.**

"EL PRESTADOR"

C. OMAR GANDARA FERNÁNDEZ

REPRESENTANTE DE EMPRESA

MARKETING DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPUMA S.A. DE C.V.

L. Myelt.S.

Russilv

dema



"EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Sencia Muliani de la companya de la

LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA-SÍNDICO

LIC. PAULINA DELGADO CANO ENCARGADA DE LA HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL LIC. LUIS ANGEL ESPARZA SEGURA SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS:

C. FÁTIMA MIREYA CANO MUÑOZ

Homa

LIC. DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA MARKETING DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPUMA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR GANDARA FERNÁNDEZ, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LAS FIESTAS SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA 2023. CONTRATO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO, CELEBRADO EN SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."